

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DE ACUERDO CON EL  
CONVENIO MARCO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN DE  
BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 2016, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Cdor. Domingo Luis AMAYA, DNI N° 12.562.201 con domicilio legal en Esmeralda N° 255, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por la Señora Gobernadora Dra. Rosana Andrea BERTONE, DNI N° 22.678.666, con domicilio legal en Av. San Martín 450, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra parte, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a los efectos de incluir obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de abril de 2009 y su normativa complementaria, como así también en base a lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR para la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat de fecha 10 de Marzo de 2016 (Número de Protocolo 0015/15) y,

**CONSIDERANDO:**

Que entre las competencias asignadas a EL MINISTERIO por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se encuentra la de entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los

sectores de menores recursos y promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.-----

Qué asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, LA SECRETARÍA tiene entre sus competencias la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo urbano.-----

Que se ha determinado la factibilidad técnica y urbanística de la solicitud presentada por EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR que fuera ratificado por ésta y que resulta conveniente que LAS PARTES procedan a la firma del presente CONVENIO que tiene por objeto la ejecución de cincuenta y cinco (55) viviendas e infraestructura básica en el Municipio de Tolhuin, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-----

En virtud de lo precedentemente expuesto, LAS PARTES acuerdan:

**PRIMERA:** LAS PARTES suscriben el presente convenio a los fines de ejecutar la obra denominada "55 viviendas e infraestructura básica en el Municipio de Tolhuin", conforme los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige al "PROGRAMA" y normativa complementaria.-----

**SEGUNDA:** "LA PROVINCIA" se compromete a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, el Instituto Provincial de Vivienda presentó ante "LA SECRETARÍA".-----

**TERCERA:** La "SECRETARÍA", se compromete a efectuar los desembolsos previstos en el presente en función de las disponibilidades presupuestarias. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente CONVENIO, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio. "LA SECRETARÍA" remitirá al organismo competente las eventuales

redeterminaciones de precio presentadas por "LA PROVINCIA", de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1295/2002 y la Resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda N° 20 de fecha 10 de febrero de 2016.-----

**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos y el Cronograma General de Desembolsos que "LA PROVINCIA" acordó con "LA SECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente CONVENIO. A fin de garantizar la eficiente ejecución de la obra, "LA SECRETARÍA" prevé realizar un primer desembolso del veinte por ciento (20%) a "LA PROVINCIA", a la cuenta específica que indique al tal efecto. La cuenta referida será exclusiva para las transferencias que se realicen en el programa que se suscribe.

**QUINTA:** "LA PROVINCIA" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SECRETARIA". A tal efecto, "LA PROVINCIA" declara confiar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en plazo y con las calidades convenidas.-----

**SEXTA:** "LA PROVINCIA" declara mediante el presente Convenio, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio.-----

**SÉPTIMA:** "LA PROVINCIA" se obliga a mantener indemne a "LA SECRETARÍA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "LA PROVINCIA" deba responder. A tales fines, "LA PROVINCIA" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la Empresa Contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad



Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley 24557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

**OCTAVA:** "LA PROVINCIA" se compromete a presentar mensualmente a "LA SECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que acrediten el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente CONVENIO; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Institutos y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "LA PROVINCIA" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio y a la normativa que en consecuencia se dicte.-----

**NOVENA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "LA PROVINCIA" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula OCTAVA del presente CONVENIO, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "LA PROVINCIA" efectuar un depósito por la suma no rendida en la cuenta que "LA

  
APX

SECRETARÍA" indique a tal efecto en el plazo de 30 días de producido el incumplimiento.-----

**DÉCIMA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de certificación, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación, conforme lo establecido en la normativa vigente.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** "LA PROVINCIA" deberá informar qué sistema de adjudicación aplicará para determinar la selección personas y/o grupos familiares que resultaren pre-adjudicatarios de las viviendas objeto del presente convenio. Asimismo, se compromete, en un plazo no mayor a los 90 días de iniciada la obra física, a presentar a "LA SECRETARÍA" un listado con la nómina de pre-adjudicatarios.--

**DÉCIMA SEGUNDA:** Todas las modificaciones de proyectos de la obra detallada en el ANEXO I del presente Convenio Específico, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de la obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "LA PROVINCIA", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

**DÉCIMA TERCERA:** La responsabilidad de "LA SECRETARIA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales incrementos en el monto por cualquier causa no prevista en el presente.-----

**DÉCIMA CUARTA:** "LA PROVINCIA" se compromete a colaborar en la implementación de estrategias de animación socio-cultural para los beneficiarios de el/los proyectos/s habitacional/es aprobado/s, a fin de garantizar el uso óptimo y la adecuada habitabilidad de las viviendas. -----

**DÉCIMA QUINTA:** "LA SECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas financieras que considere pertinente, para verificar el fiel cumplimiento del presente CONVENIO. "LA PROVINCIA" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como

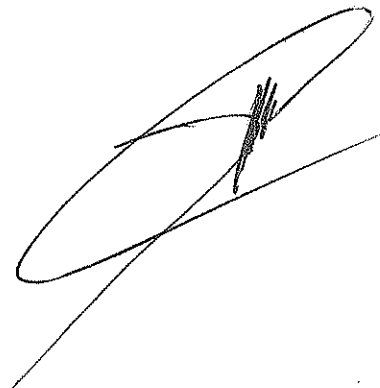

de los diferentes Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria antes referida en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuanto éstos así lo requieran.-----

**DÉCIMA SEXTA:** "LA PROVINCIA" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA:** se establece que el monto total involucrado en el presente convenio corresponde al ESTADO nacional, representado en este acto por la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, el financiamiento del setenta por ciento del total de la obra, debiendo "LA PROVINCIA" aportar el treinta por ciento restante.

**DÉCIMA OCTAVA:** LA PROVINCIA se compromete a colocar un cartel de obra con la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por el ESTADO nacional a tal efecto. Asimismo, en toda comunicación oficial deberá mencionarse el origen federal de los fondos que financian la obra.

Previa lectura, las partes intervinientes firman y suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que se indican al comienzo.



0057

12 MAY 2016

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ANEXO - TIERRA DEL FUEGO

Localidad	Lic. Publica	Fecha Ap. Lic	Corresponde a NOT:	Cant. De Viviendas		Monto Total Obra	Aporte Nacion	
				Estándar	Discap		Vivienda	Infraestructura
Tolhuin	04/2015	08/06/2015	879/2015	52	3	\$ 51.807.892,80	\$ 45.063.970,00	\$ 6.743.922,80
				52	3	\$ 51.807.892,80	\$ 45.063.970,00	\$ 6.743.922,80
				55		\$ 51.807.892,80	\$ 51.807.892,80	

Valores a Diciembre 2015

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ALDO GERMAN A. NIVELLO  
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
 URBANO Y VIVIENDA  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Iván Kerr  
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
 de la Secretaría de Vivienda y Habitat  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

0057



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y  
Vivienda

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

0057 **ES COPIA**

NOTA SSDUYV N° 4964/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

REF: PROGRAMA FEDERAL DE  
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
Provincia: TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 55 VIVIENDAS  
E INFRAESTRUCTURA  
Modalidad: LICITACIÓN PÚBLICA  
Localidad: TOLHUIN  
NOT N°: TD 0879/2015 (DEFINITIVA)

Sr. Presidente:

Me dirijo a usted, para poner en su conocimiento que en base a la Evaluación Técnica de los Proyectos detallados a continuación, remitidos por Vuestro Instituto con carácter de declaración jurada a ésta Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas TECHO DIGNO", los mismos se consideran NO OBJETABLES.

ITEM	TRI N°	OBRA	LOCALIDAD	UBICACIÓN	VIVIENDA COMÚN	VIVIENDA P/ DISCAPACITADOS	CANTIDAD TOTAL DE VIVIENDAS	APORTE NACIÓN
1	97317/2014	55 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA	TOLHUIN	Sección T - Macizos 196 y 197	52	3	55	\$ 45.063.970,00
		Excavación, relleno y compactación y muros de contención de HºAº						\$ 6.743.922,80
TOTAL							55	\$ 51.807.892,80

Corresponde a NOT Condicionada N° 711/2015 de fecha 19 de Marzo de 2015  
VALORES ACTUALIZADOS AL 01/06/2015

En consecuencia, el Organismo a su cargo se encuentra en condiciones de continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

*[Handwritten signatures]*

Dr. Iván Kerr  
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Arq. GERMAN A. NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**ES COPIA**

AL SR. PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
Dn. Miguel Angel CARO  
S / D



0057

12

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

N° Orden	Mes base de Precios	CUIT	Denominación de la Obra	Cantidad de Viviendas	Localidad	Ubicación exacta	LATITUD / LONGITUD	Código de localidad (INDEC)	Línea de Acción	Aportes									
1	DICIEMBRE 2015	33-60924385-9	55 VIVIENDAS - TOLHUIN	55	TOLHUIN	SECCION "T" MACIZOS 195 Y 197	54°30'04.88" S 67°12'26.75" O	94007020	Construcción de Viviendas	<table border="1"> <tr><td>Aporte NACIÓN</td></tr> <tr><td>Aporte PROVINCIA</td></tr> <tr><td>SUBTOTAL</td></tr> <tr><td>Aporte NACIÓN</td></tr> <tr><td>Aporte PROVINCIA</td></tr> <tr><td>SUBTOTAL</td></tr> <tr><td>Aporte NACIÓN</td></tr> <tr><td>Aporte PROVINCIA</td></tr> <tr><td>TOTAL</td></tr> </table>	Aporte NACIÓN	Aporte PROVINCIA	SUBTOTAL	Aporte NACIÓN	Aporte PROVINCIA	SUBTOTAL	Aporte NACIÓN	Aporte PROVINCIA	TOTAL
Aporte NACIÓN																			
Aporte PROVINCIA																			
SUBTOTAL																			
Aporte NACIÓN																			
Aporte PROVINCIA																			
SUBTOTAL																			
Aporte NACIÓN																			
Aporte PROVINCIA																			
TOTAL																			
<b>TOTALES</b>																			

*[Signature]*  
 Dr. Iván Kerr  
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

*[Signature]*

*[Signature]*

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
LOCALIDAD: TOLHUIN
LICITACION PUBLICA Nº: 04/15
DENOMINACION OBRA: 65 VIVIENDAS - TOLHUIN
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 65
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: SECCIÓN T - MACIZOS 186 y 197
PLAZO DE OBRA: 365 DÍAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 45.063.970,00
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complement	\$ 6.743.922,80
TOTAL PROYECTO	\$ 51.807.892,80

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Rubros - Vivienda + Infra. Propia												
1 TAREAS PRELIMINARES	\$ 841.652,56	\$ 397.267,56	\$ 196.930,84	\$ 179.410,93	\$ 220.173,09	\$ 220.173,09	\$ 138.646,77	\$ 138.646,77	\$ 138.646,77	\$ 172.806,81	\$ 106.496,33	\$ 117.693,57
2 MOVIMIENTO DE SUELO	\$ 1.671.873,29	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3 FUNDACIONES	\$ 2.378.377,62	\$ 1.665.564,33	\$ 713.813,29	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4 AISLACIONES HIDROFUGAS	\$ 5.217,50	\$ 0,00	\$ 76.698,75	\$ 76.698,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5 AISLACIONES TERMICAS Y BARRERA DE VAPOR	\$ 319.854,19	\$ 0,00	\$ 22.480,78	\$ 221.137,77	\$ 86.355,64	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6 ESTRUCTURAS	\$ 7.467.059,78	\$ 178.483,68	\$ 597.367,96	\$ 2.046.756,37	\$ 1.763.728,97	\$ 1.443.390,39	\$ 1.443.390,39	\$ 2.095.659,80	\$ 985.106,95	\$ 384.328,97	\$ 0,00	\$ 0,00
7 MUROS	\$ 10.558.488,17	\$ 0,00	\$ 140.427,89	\$ 1.072.742,40	\$ 1.841.400,34	\$ 2.046.235,00	\$ 1.992.306,72	\$ 2.095.659,80	\$ 366.831,08	\$ 366.831,08	\$ 70.760,80	\$ 0,00
8 CUBIERTAS	\$ 2.960.702,83	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 225.309,49	\$ 450.618,97	\$ 521.378,76	\$ 922.140,57	\$ 366.831,08	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9 REVOCOSES	\$ 56.563,16	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.771,67	\$ 25.389,94	\$ 16.612,41	\$ 7.809,14	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10 CIELOSOSOS Y CARPETAS	\$ 1.987.321,08	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 407.400,82	\$ 407.400,82	\$ 390.906,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
11 CONTRAPISOS Y CARPETAS	\$ 90.127,84	\$ 45.063,97	\$ 45.063,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
12 PISOS Y ZOCALOS, CONTRAMARCOS	\$ 2.288.249,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 198.477,95	\$ 216.334,09	\$ 416.334,09	\$ 416.334,09	\$ 448.464,01	\$ 472.501,13	\$ 256.167,04	\$ 65.930,40
13 REVESTIMIENTOS	\$ 878.747,42	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.721,43	\$ 158.953,41	\$ 219.686,86	\$ 219.686,86	\$ 219.686,86	\$ 0,00	\$ 0,00
14 CARPINTERIAS	\$ 2.528.088,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 162.303,30	\$ 324.353,78	\$ 494.746,86	\$ 571.853,67	\$ 588.286,25	\$ 306.404,38	\$ 80.140,41	\$ 0,00
15 PINTURA	\$ 1.117.586,46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.498,45	\$ 28.498,45	\$ 70.631,46	\$ 300.407,24	\$ 371.932,78	\$ 317.618,07
16 INSTALACION SANITARIA	\$ 1.194.195,21	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.340,31	\$ 172.690,63	\$ 172.690,63	\$ 209.820,10	\$ 172.690,63	\$ 209.820,10	\$ 99.357,04	\$ 111.776,67	\$ 82.518,89
17 INSTALACION PARA GAS	\$ 937.330,58	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 93.733,06	\$ 187.466,12	\$ 187.466,12	\$ 187.466,12	\$ 187.466,12	\$ 93.733,06	\$ 93.733,04	\$ 0,00	\$ 0,00
18 INSTALACION ELECTRICA	\$ 968.875,36	\$ 0,00	\$ 48.443,77	\$ 96.887,54	\$ 96.887,54	\$ 96.887,54	\$ 96.887,54	\$ 96.887,54	\$ 145.331,30	\$ 145.331,30	\$ 96.887,52	\$ 0,00
19 ARTEFACTOS	\$ 1.207.714,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 69.202,04	\$ 436.709,53	\$ 454.342,18	\$ 247.460,67
20 GRIFERIAS	\$ 279.396,61	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 136.904,34	\$ 142.492,27
21 ACCESORIOS	\$ 85.621,54	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.279,90	\$ 72.341,64
22 MESASAS Y MUEBLES	\$ 162.230,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 64.892,12	\$ 64.892,12	\$ 32.446,05	\$ 0,00
23 VIDRIOS (COTIZA EN CARPINTERIAS)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
24 OBRAS EXTERIORES	\$ 1.367.970,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 248.279,46	\$ 364.619,79	\$ 397.098,30	\$ 376.972,73
25 CONEXIONES DE SERVICIOS	\$ 184.782,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 92.381,14	\$ 92.381,14
26 INFRAESTRUCTURA FRENTISTA	\$ 1.324.860,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 397.464,22	\$ 397.464,22	\$ 268.559,02	\$ 241.393,26
SUBTOTAL VIVIENDA	\$ 45.063.970,00	\$ 2.357.284,09	\$ 2.031.754,26	\$ 3.967.918,16	\$ 4.939.053,47	\$ 6.956.941,56	\$ 6.937.355,61	\$ 4.700.854,81	\$ 4.438.283,74	\$ 4.215.961,34	\$ 2.609.174,47	\$ 1.766.802,84
Rubros - Infra. de Nexos y Obras Complementarias												
27.1 DESMONTAJE Y EXCAVACIONES	\$ 1.126.235,11	\$ 563.117,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
27.2 RELLENO Y COMPACTACION	\$ 5.306.792,85	\$ 2.653.396,43	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
27.3 MUROS DE GRAVEDAD	\$ 310.884,84	\$ 93.266,45	\$ 93.268,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA	\$ 6.743.922,80	\$ 3.309.780,44	\$ 93.268,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL PROYECTO	\$ 51.807.892,80	\$ 5.667.065,51	\$ 2.125.062,71	\$ 3.967.918,16	\$ 4.939.053,47	\$ 6.956.941,56	\$ 6.937.355,61	\$ 4.700.854,81	\$ 4.438.283,74	\$ 4.215.961,34	\$ 2.609.174,47	\$ 1.766.802,84
% por MES	%	11,30%	4,10%	7,66%	9,53%	10,99%	11,46%	9,07%	8,97%	8,14%	4,84%	3,40%
% ACUMULADO	%	11,30%	22,24%	34,00%	43,53%	54,32%	65,98%	75,05%	83,62%	91,76%	96,60%	100,00%
\$ por MES	\$	\$ 5.667.065,51	\$ 2.125.062,71	\$ 3.967.918,16	\$ 4.939.053,47	\$ 6.956.941,56	\$ 6.937.355,61	\$ 4.700.854,81	\$ 4.438.283,74	\$ 4.215.961,34	\$ 2.609.174,47	\$ 1.766.802,84
\$ ACUMULADO	\$	\$ 11.921.464,29	\$ 13.646.527,00	\$ 17.614.445,16	\$ 22.553.498,53	\$ 28.249.940,15	\$ 34.186.795,80	\$ 38.887.650,61	\$ 43.326.934,35	\$ 47.541.915,69	\$ 50.951.090,16	\$ 51.807.892,80

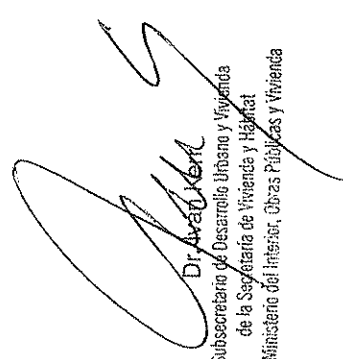
0057

Dr. Walter...  
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
de la Secretaría de Vivienda y Habitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Aportes	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LA OBRA												MONTO TOTAL
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
Aporte NACIÓN:	2.513.525,85	2.357.284,09	2.031.784,26	3.967.918,16	4.939.053,47	5.695.941,56	5.937.355,61	4.700.854,81	4.438.283,74	4.215.981,34	2.508.174,47	1.756.802,64	45.063.970,00
Aporte PROVINCIA:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL	2.513.525,85	2.357.284,09	2.031.784,26	3.967.918,16	4.939.053,47	5.695.941,56	5.937.355,61	4.700.854,81	4.438.283,74	4.215.981,34	2.508.174,47	1.756.802,64	45.063.970,00
Aporte NACIÓN:	3.340.871,93	3.309.782,42	93.268,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.743.922,80
Aporte PROVINCIA:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL	3.340.871,93	3.309.782,42	93.268,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.743.922,80
Aporte NACIÓN:	5.854.397,78	5.667.065,51	2.125.052,71	3.967.918,16	4.939.053,47	5.695.941,56	5.937.355,61	4.700.854,81	4.438.283,74	4.215.981,34	2.508.174,47	1.756.802,64	51.807.892,80
Aporte PROVINCIA:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	5.854.397,78	5.667.065,51	2.125.052,71	3.967.918,16	4.939.053,47	5.695.941,56	5.937.355,61	4.700.854,81	4.438.283,74	4.215.981,34	2.508.174,47	1.756.802,64	51.807.892,80


  
 Dr. María del Carmen
   
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
   
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
   
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

